

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCIÓN EMC/130/2017, de 2 de febrero, por la que se modifica la Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI).**

La Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre (DOGC núm. 7202 - 9.9.2016) aprueba las bases reguladoras y abre la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI).

La base 4.2 del apartado I del anejo de la Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre dispone que los contratos, junto con la incorporación de la persona candidata, se iniciarán como muy tarde el 1 de marzo de 2017. Por lo que respecta a las personas candidatas extracomunitarias, los contratos pueden empezar hasta el 1 de mayo de 2017. Todos los contratos tienen que empezar el primer día de mes.

Teniendo en cuenta que la resolución de concesión de la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI) se está demorando considerablemente, es procedente ampliar el plazo de incorporación de las personas candidatas en las entidades contratantes, para poder cumplir con las previsiones de la convocatoria.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección la aprobación de las convocatorias de becas y subvenciones, así como su resolución. Estas facultades han sido delegadas, en fecha 5 de diciembre de 2002, en el presidente o presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR).

Por tanto,

RESUELVO:

Modificar la base 4.2 del apartado I del anejo de la Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI) en los términos siguientes:

"4.2 Los contratos, juntamente con la incorporación de la persona candidata, se iniciaran como muy tarde el 1 de abril de 2017. Por lo que respecta a las personas candidatas extracomunitarias, los contratos pueden empezar hasta el 1 de mayo de 2017. Todos los contratos tienen que empezar el primer día de mes."

Disposición final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente o la presidenta de la CEAR en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante el correspondiente juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el DOGC, con arreglo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los

---

CVE-DOGC-B-17034050-2017

artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 2 de febrero de 2017

P. d. (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC núm. 3808, de 27.1.2003)

Francesc Subirada i Curcó

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(17.034.050)